



RE 110.10- VA40

RESOLUCIÓN N° 774
04 de septiembre de 2025

Por la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002 Y DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 EN SU LIBRO 2 PARTE 2 CAPÍTULO 6 ARTÍCULO 2.2.4.6.5, Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el artículo 2.2.4.6.6. la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe cumplir con los siguientes requisitos:

- "1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.*
- 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*
- 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*
- 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y*
- 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa".*

Que el Artículo 2.2.4.6.7. Establece que la política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

- "1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*
- 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y*
- 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".*

Que el artículo 2.2.4.6.18. dispone que los objetivos del SG-SST deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa.

Que mediante Resolución Rectoral N° 657 del 14 de agosto de 2024, se actualizó la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) así:

La Universidad de Pamplona, como Institución de Educación Superior, consciente del impacto social y económico que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral, se compromete con la seguridad y salud de todos sus trabajadores, contratistas y partes interesadas;



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



estableciendo el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la estructura, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de la identificación de los peligros, valoración, evaluación y control de los riesgos, la asignación de recursos y el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, que permitan la mejora continua del sistema y de las condiciones de trabajo, salud y seguridad en todos los niveles de la Institución.

La Universidad de Pamplona, asume la responsabilidad de proteger la salud física y mental de todos los trabajadores independientemente de su tipo de vinculación laboral, brindando unas condiciones de trabajo seguras y saludables; para evitar la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo, enfermedades de origen laboral, riesgos psicosociales derivadas del trabajo presencial y trabajo en casa.

La Institución educativa dedicada a la formación profesional en pregrado y posgrado en sus modalidades presencial, a distancia y virtual, y en todos sus centros de trabajo, promoverá la participación y compromiso de toda la comunidad universitaria, en calidad de personal administrativo, docentes, contratistas, subcontratistas, estudiantes, visitantes y demás personal relacionado con la ejecución de sus procesos; además cuenta con el apoyo de la Alta Dirección, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y su responsable asignado para el liderazgo del SG-SST, su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplimiento de la Política, Divulgación y Publicación: La política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida es de obligatorio cumplimiento para toda la Comunidad Universitaria y se dará a conocer a través de los procesos de inducción, reinducción y capacitación establecidos por la Institución. Además, deberá permanecer fijada en lugares visibles de la universidad y publicada en la página web Institucional, así como en las redes sociales y correos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con las características establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad de Pamplona, con fundamento en la legislación vigente de Colombia; para promover, mantener y mejorar las condiciones de salud en el trabajo; preservando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores a nivel individual y colectivo, así como contribuir a la productividad institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar continuamente el desempeño de la Institución en la gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar una cultura de trabajo seguro y el autocuidado, promoviendo la participación de los trabajadores en las actividades tendientes a la protección de su salud y la prevención en la ocurrencia de incidentes, accidentes y/o enfermedad laboral.
- Cumplir con los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la legislación actual vigente.
- Garantizar el cierre eficaz de las acciones emprendidas en el SG-SST de acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

PARÁGRAFO 1. Los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Pamplona están sujetos a revisión y ajustes de forma anual o cuando la legislación vigente lo exija.

ARTÍCULO CUARTO. Cumplimiento de los Objetivos Divulgación y Publicación: Los Objetivos y las Responsabilidades establecidos, es de obligatorio cumplimiento para la comunidad universitaria y se dará a conocer a través de los procesos de inducción, reinducción y capacitación establecidos por la Institución. Además, deberá permanecer fijada en lugares visibles para toda la Comunidad Universitaria y publicada en la página web Institucional.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ARTÍCULO QUINTO: Por la Secretaría General comuníquese del contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N°657 del 14 de agosto de 2024 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pamplona a los 04 días de septiembre de 2025

RENE VARGAS-ORTEGON
Rector

Proyectó: José Alejandro Plata Castilla, Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co